



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00336 00
DEMANDANTE: JAVIER ALFREDO OROZCO QUICENO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

En el proceso ordinario laboral de la referencia, una vez realizado el estudio de la contestación a la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITEN las mismas.

Conforme lo expuesto, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 15 de agosto de 2023 a las 1:30 p.m

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18330713>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

El anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

Se reconoce personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a la abogada ADRIANA OCAMPO MAYA, portadora de la T.P. 135.035 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente, se reconoce personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A al abogado SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO, portador de la T.P. 316.031 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR las contestaciones a la demanda presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

SEGUNDO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, el 15 de agosto de 2023 a las 1:30 p.m.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a la abogada ADRIANA OCAMPO MAYA portadora de la T.P. 135.035 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente, RECONCER personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, al abogado SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO, portador de la T.P. 316.031 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZA

DBC

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n.º 094 del 06 de junio de
--

2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria